



Medidas Cautelares en Derecho de la Competencia

Dr. Gabriel Ibarra Pardo

IBARRA
ABOGADOS

° MEDIDAS CAUTELARES

Finalidad

- Impedir la comisión de la infracción,
- Evitar sus consecuencias,
- Obtener o conservar pruebas,
- Asegurar la eficacia de la decisión o el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Características

- Actos de tramitación preferente
- Actos de Trámite
 - No implica prejuzgamiento.

Requisitos Generales para la adopción de Medidas Cautelares

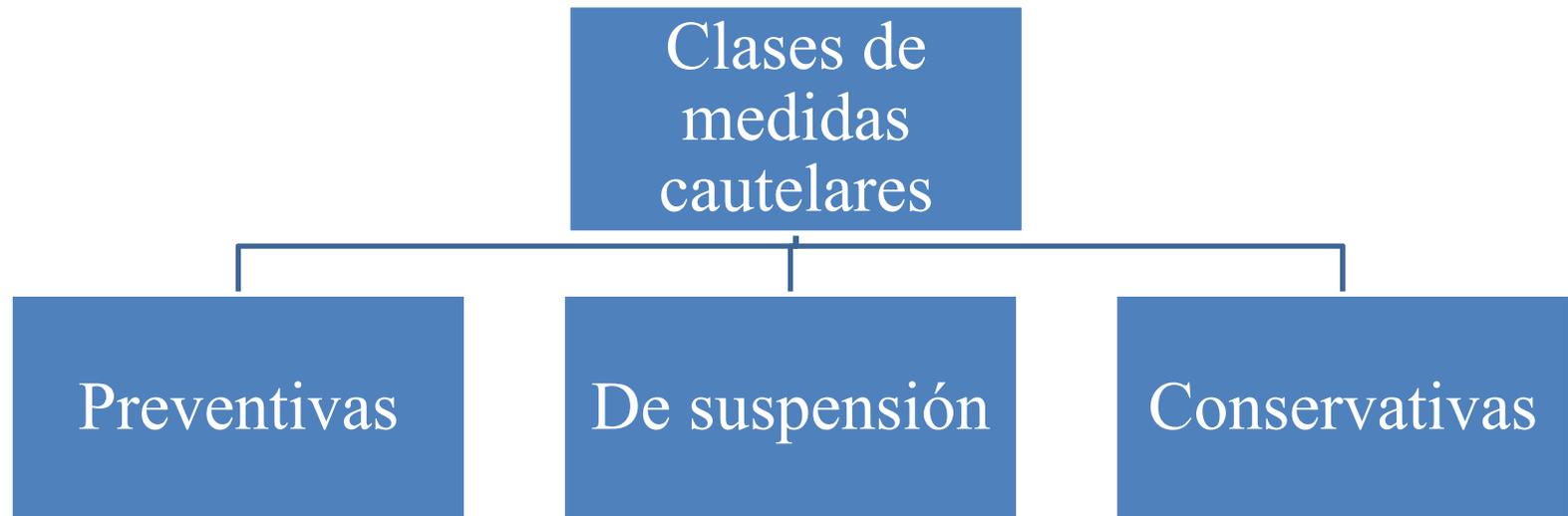
Fumus bonis iuris
(apariencia de buen derecho)

- Se exige prueba sumaria de la existencia de un derecho y de la vulneración aparente de la posibilidad de que se vulnere ese derecho.

Periculum in mora
(peligro en la mora)

- Existencia o inminencia de un peligro para los derechos del solicitante o de los afectados.
- Si no se adopta la medida, la decisión de fono será ya ineficaz para amparar el derecho vulnerado

Clases de medidas cautelares



Límites generales a la imposición de Medidas Cautelares

- Relación directa y necesaria con las pretensiones de la demanda.
- No debe producir un perjuicio irreparable al demandado.
- Límite de afectación a Derechos Fundamentales.
- Límites temporales
 - Cambio en las circunstancias que dieron lugar a ellas
 - Duración del proceso

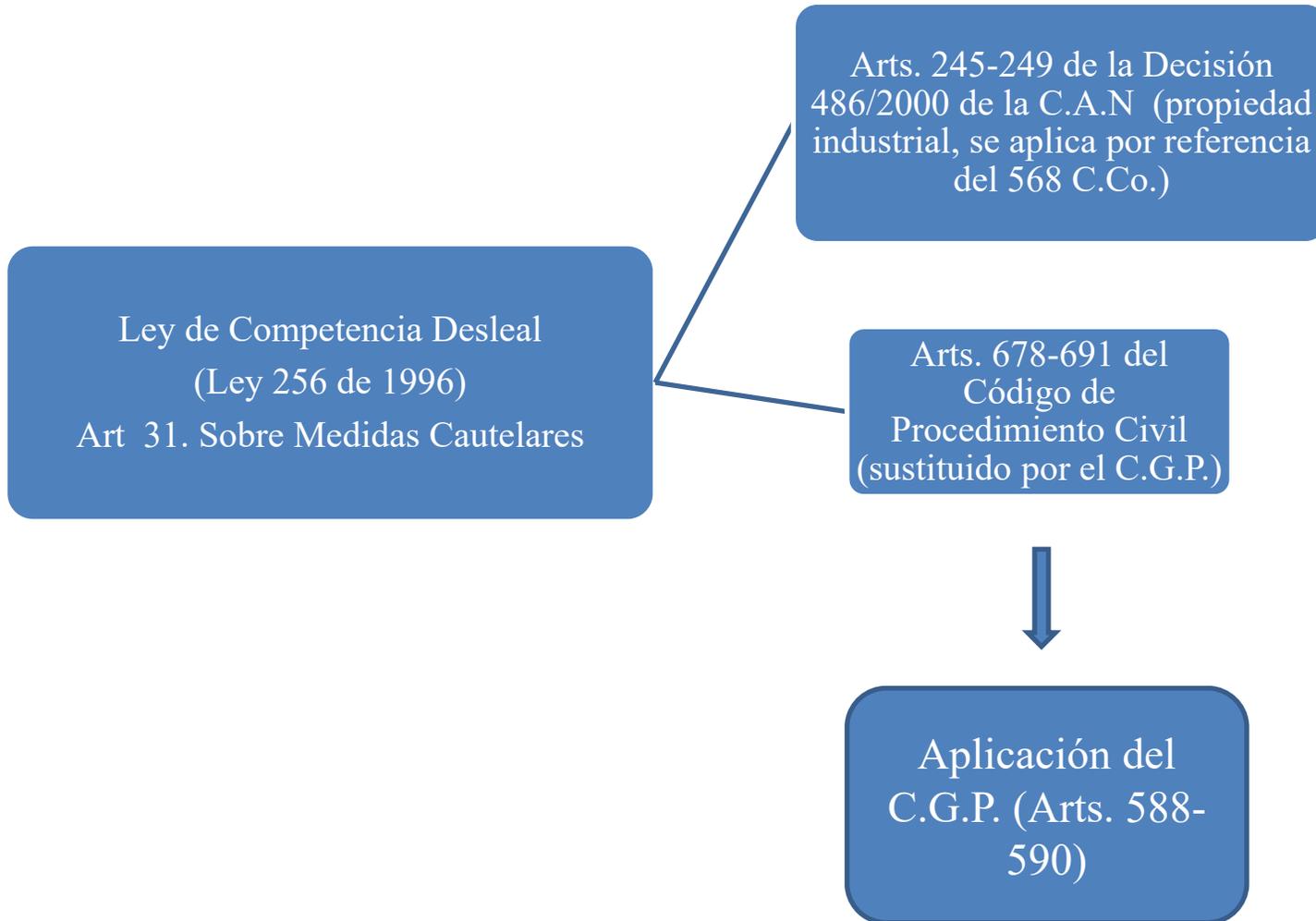
° **MEDIDAS EN
DESARROLLO DE
FUNCIONES
JURISDICCIONALES O
ADMINISTRATIVAS**

VÍA JURISDICCIONAL



COMPETENCIA DESLEAL

Normativa Aplicable



Requisitos en el C.G.P (Art. 590)

1. Legitimación del demandante
2. Prueba suficiente de los hechos y de la comisión de la infracción o su inminencia. (aparente deslealtad)
3. Necesidad
4. Efectividad
5. Proporcionalidad – Podrá ser menos o más gravosa, la autoridad podrá fijar su alcance o duración.
6. Se deberá prestar caución
 1. Se admiten contra cautelas por parte del demandado solo cuando tengan que ver con pretensiones económicas

Medidas Cautelares en situaciones de especial gravedad.

(Art 31.)



Son extraprocesales → Hay excepción al derecho de audiencia del demandado
(*audiatur et altera pars*)



Pueden ser decretadas dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud.
Exige que haya peligro grave e inminente

VIA ADMINISTRATIVA



PRACTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Ley 1340/2009

- Art 18.
 - Suspensión inmediata de conductas.
 - Oficio o solicitud de parte
 - Riesgo en la efectividad de la decisión sancionatoria.

Decreto 4886/2011

- Art 3.
 - Num. 7: Ordenar medidas cautelares suspensivas contra actos que puedan resultar anticompetitivos.

Criterios Establecidos por la SIC para decretar estas Medidas Cautelares*

- Existencia o inminencia de conducta anticompetitiva
- Riesgo sobre eventual decisión sancionatoria – eficacia.
- Ponderación de intereses
- Urgencia de medida por peligro de causación de perjuicio irremediable

*Resolución 35988 de 2013 – Caso EAAB (único en que se haya decretado M.C por prácticas restrictivas)

*Resolución 33055 de 2015 – Caso Centro Aseo v. Colombia Compra Eficiente.

Principios rectores Medidas Cautelares

- Ponderación de intereses en pugna
 - Sólo será procedente decretar las medidas cautelares si con el decreto de la medida cautelar no se causa un daño más grave o irreversible que el que se pretende evitar.
 - Consejo de Estado señaló:
“(...) Sólo será procedente conceder las medidas cautelares requeridas si la gravedad de las hipotéticas consecuencias de la denegación de la cautela en caso de que en la sentencia se acceda a las pretensiones de la demanda resulta mayor que la intensidad de los probables efectos de otorgamiento de la medida cautelar, si posteriormente es denegado, en el fallo definitivo el petitum del demandante.”

Estándar de la prueba en Competencia Desleal por vía administrativa

- También podrán adelantarse investigaciones de competencia desleal por la vía administrativa en cuyo caso la SIC ha dicho que:
- se deberá probar así sea sumariamente:
 - Que la conducta afecta actual o inminentemente el interés público.
 - Incidencia en las condiciones generales de oferta demanda → Afectación al libre mercado.

*Resolución 8336 de 2015 – Caso CODISA

HACIA EL FUTURO



PROYECTO DE LEY 038 DE 2015

IBARRA
ABOGADOS

Novedades en materia de Medidas Cautelares

- **Criterio de razonabilidad.**
 - Art No. 5 Decretar, como medida cautelar, la suspensión o ejecución inmediata de conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones señaladas en las normas sobre protección de la competencia, siempre que se considere que es razonable para proteger la competencia, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma , prevenir los daños o hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de una eventual decisión sancionatoria.
- **Prevé medidas cautelares para casos de Colusión en licitación.**
 - La Superintendencia de Industria y Comercio podrá, como medida cautelar, ordenar la exclusión de uno o varios proponentes en un proceso de selección cuando tenga evidencia de que dichos proponentes habrían incurrido en la conducta de colusión en licitación pública descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

Novedades en materia de Medidas Cautelares

- El acto que decrete medidas cautelares no será de trámite (Art 8).

- Artículo 8. El artículo 20 de la ley 1340 de 2009 quedará de la siguiente forma:

Actos de trámite. Para efectos de lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, todos los actos que se expidan en el curso de las actuaciones administrativas de protección de la competencia son de trámite, con excepción del acto que niegue pruebas y el que decrete medidas cautelares. Contra dichos actos procede el recurso de reposición, en el efecto devolutivo.”



**TRATAMIENTO DE
INFORMACIÓN
RESERVADA**

Facultad de la SIC para practicar visitas*

Art 15. Constitución Política

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

Num 62-63 del Art. 1 del Decreto 4886 de 2011 – sobre funciones de la SIC

62. Realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas y recaudar toda la información conducente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales cuyo control le compete y adoptar las medidas que correspondan conforme a la ley.

63. Solicitar a las personas naturales y jurídicas el suministro de datos, informes, libros y papeles de comercio que se requieran para el correcto ejercicio de sus funciones.

Tipos de información personal*

Pública

- Obtenida y ofrecida sin reserva alguna
- p.ej. Estado Civil

Semi-Privada

- Grado mínimo de limitación
- p.ej.: datos de comportamiento financiero

Privada

- Sólo se obtiene por orden judicial
- p.ej.: libros de comercio

Reservada

- Estrecha relación con los derechos fundamentales.
- Dignidad, intimidad y libertad

*T-691/10

Reserva de la información

- Art. 15 de la ley 1340 de 2009
 - Los investigados por la presunta realización de una práctica restrictiva de la competencia podrán pedir que la información relativa a secretos empresariales u otro respecto de la cual exista norma legal de reserva o confidencialidad que deban suministrar dentro de la investigación, tenga carácter reservado.
 - La autoridad de competencia deberá en estos casos incluir los resúmenes en el expediente público y abrir otro expediente, de carácter reservado, en el que se incluirán los documentos completos.

Información Reservada

- *T-216 de 2004:*
- *Finalmente, encontramos la información reservada, que por versar igualmente sobre información personal y sobretodo por su estrecha relación con los derechos fundamentales del titular - dignidad, intimidad y libertad- se encuentra reservada a su órbita exclusiva y no puede siquiera ser obtenida ni ofrecida por autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones.*

Información Reservada

- La información personal reservada que está contenida en documentos públicos, no puede ser revelada. (T-691 de 2012)